CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 658-2023

OBJETO: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY."



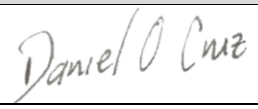
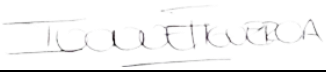
Fuente: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY – FDLK

INFORME TRANSITO FINAL DEL CONTRATISTA
PERIODO DEL 09 DE FEBREO AL 26 DE DICIEMBR DEL 2024

Contratista: **CONSORCIO EMAUS**
Interventoría: **PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES**

Control de Versiones		
Versión	**Descripción**	**Fecha**
0	Entrega inicial del documento	19/02/2025

CONTRATISTA: CONSORCIO EMAUS

Edición y Aprobación		
Acción	**Nombre**	**Firma**
Elaboró	Ing. Daniel Cruz Cargo: Especialista de Tránsito	
Revisó	Ivonne Constanza Figueroa Rodríguez Cargo: Representante Legal	

INTERVENTORIA: PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES

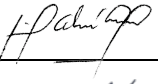
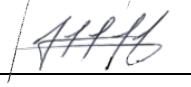
Aprobación		
Acción	**Nombre**	**Firma**
V. Bo.	Ing. Sergio Pabón Cargo: Especialista de Tránsito Interventoría	
V. Bo.	Ing. Henry Cruz Cargo: Director de Interventoría	

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4
1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4
1.1 Antecedentes 5
1.2 Localización 5
1.3 Descripción 7
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 9
2.1 Aspectos legales y revisión de pólizas 10
3. GESTION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) 11
3.1 Aprobación Inicial PMT 11
3.2 Actualizaciones 12
4. ACTIVIDADES EN CAMPO 15
4.1 Señalización Preventiva 15
4.2 Delimitación de los frentes de obra 16
4.3 Manejo de tránsito peatonal 16
5. CONCLUSIONES 17

INTRODUCCIÓN

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, mediante Proceso de contratación No. FDLK-LP-016-2023, contrató al CONSORCIO EMAUS, representado legalmente por el señor LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.971.248 de Valledupar , consorcio integrado por M&D INGECONSTRUCCION SAS con un porcentaje de participación del 50% y LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO , con un porcentaje de participación del 50%, para la realización de obras , cuyo objeto es el **"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY.",** cuyo contrato de obra pública es el No. 658-2023.

Este contrato cuenta con una Interventoría externa, a nombre de PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES, representada legalmente por el señor SERGIO PABÓN LOZANO bajo Contrato No. CIN-680-2023 el cual consiste en realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SST al contrato de obra pública que tendrá por objeto**:** ejecutar a monto agotable por el sistema de precios unitarios las obras y actividades para el diagnóstico y la conservación de puentes vehiculares y/o peatonales sobre cuerpos de agua de la localidad de Kennedy, en Bogotá D.C. mientras que la Supervisión por parte del Fondo de Desarrollo local de Kennedy está a cargo del Profesional Apoyo a la supervisión Ingeniero Juan Pablo Chicue.

El presente informe se encuentra dirigido a mostrar el avance de la etapa previa en aspectos como físico, financiero, técnico, siso, social y ambiental correspondiente al período comprendido entre del 09 de septiembre de 2024 al 19 de septiembre de 2024.

Según el objeto del contrato "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRECUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY." Es responsabilidad de la Alcaldía Local de CIUDAD KENNEDY, con la inversión programada y de manera objetiva lograr el diagnóstico y la conservación de puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua en la localidad existente y adicionalmente buscar fuentes alternativas que permitan construir la ciudad planeada.

A partir de la entrada en vigor del Decreto 101 de 2010: "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se refuerza el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones", en su artículo octavo Delegación de la facultad de contratación: Delegar en los alcaldes o alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 Antecedentes

El FONDO DE DESALLORRO LOCAL DE KENNEDY, mediante proceso de licitación pública FDLK-LP-016-2023, contrató al CONSORCIO EMAUS, representado legalmente por el señor LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO, identificado con cédula de ciudadanía No.17.971.248 de Valledupar , consorcio integrado por M&D INGECONSTRUCCION SAS con un porcentaje de participación del 50% y LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO , con un porcentaje de participación del 50%, para la realización de obras , cuyo objeto es el "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY."

El producto principal del contrato de obra en cuestión consiste en la ejecución y terminación de las intervenciones con el desarrollo de los ítems y cantidades establecidos en el presupuesto de obra que hace parte integral de la minuta del contrato de obra pública No. 658-2023 a satisfacción del cliente y en cumplimiento del cronograma de ejecución de obra aprobado por la Supervisión de la localidad de Kennedy.

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy – FDLK, por medio del cual la Alcaldía Local busca que las actividades diarias y cotidianas que realiza la comunidad se encuentren estrechamente vinculadas a la situación de la Infraestructura vial y espacio público, donde se dimensional oportunidades de desarrollo de la democracia, donde el factor Movilidad al Interior de la Localidad, tienen gran incidencia en cada uno de los intereses comunes y particulares de la población, Además del fortalecimiento y mejoramiento de la misma nos conduce a una transformación social encaminada a fortalecer los vínculos económicos, sociales y productivos, donde los habitantes tendrán una mayor reducción del tiempo promedio que utiliza en sus actividades de comunicación vial.

El subsistema vial está establecido por la malla vial arterial, intermedia y local y sus componentes estructurales y espacios públicos peatonales; es así como con la intervención de puentes peatonales y/o vehiculares, se promueve la conexión dentro del territorio urbano y rural de la Localidad de Kennedy, combatiendo la segregación y recuperando las zonas de rondas de quebradas, promoviendo la conservación de las cuencas y cuerpos de agua de la localidad, la movilidad y accesibilidad tanto de vehículos como de peatones.

1.2 Localización

El contrato se desarrollará en el área geográfica de cobertura establecida por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy – FDLK de acuerdo con las localizaciones mostradas más adelante. Durante la ejecución del proyecto, el Fondo de Desarrollo Local de KENNEDY (FDLK) podrá excluir algunos de los puentes indicados, e incluir otros. El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy entregará los listados con criterio de priorización a las solicitudes de la comunidad, derechos de petición y generación de las necesidades de la conservación de los puentes existentes; siempre y cuando los puentes a intervenir durante el plazo del contrato cuenten con el aval del IDU.

Los Puentes objeto del contrato se ejecutarán dentro de la Localidad de Kennedy, a continuación, el listado de puentes a intervenir luego de la aprobación del Acta de Inclusión y Exclusión No. 1 aprobada el día 26 de febrero de 2024.

Tabla 1 Meta Física COP-658-2023

No	Dirección	PK_ID Puente	Tipo	Malla Vial	Área puente (m2)
1	KR 83 por rio Fucha (CL 16C)	22160004	Peatonal	Local	309.84
2	KR 72R por CL 40H Sur	24124786	Peatonal	Local	15.20
3	KR 72R por CL 40H Sur	24124788	Peatonal	Local	53.80
4	KR 72R por CL 40H Sur	24119471	Peatonal	Local	11.50
5	CL 57B S por CL 49B S	24119349	Vehicular	Intermedia	401.90

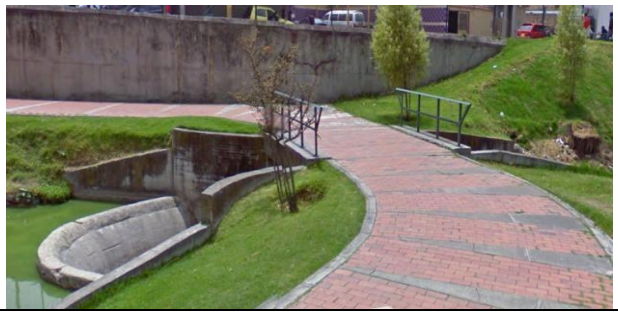
PUENTE 1

PUENTE VERGEL	
	

PUENTE 2

TIMIZA ORIENTAL	
	

PUENTE 3

TIMIZA OCCIDENTAL	
	

PUENTE 4

TIMIZA PUENTE COLORES	
	

PUENTE 5

PUENTE BOITA	
	

1.3 Descripción

El proyecto abarcó todas las obras necesarias para el diagnóstico y la conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua en los sectores definidos por el Fondo de Desarrollo

Local de Kennedy. Dichas obras fueron revisadas y aprobadas por la Interventoría del Contrato y la no objeción por parte de la Supervisión ejercida por el FDLK (Fondo de Desarrollo Local de Kennedy).

Las actividades se desarrollaron a través de herramientas que contribuyeron con la toma de decisiones, seleccionando las acciones más adecuadas, determinando su costo y fijando prioridades, dentro de las disponibilidades de la entidad administradora, y, por lo tanto, la definición de cualquier tipo de priorización en la intervención obedeció a la realización de un ejercicio de reconocimiento del estado inicial de los puentes peatonales y/o vehiculares, sus alternativas de intervención, los costos de las mencionadas acciones, así como la ponderación de criterios técnicos, sociales y económicos, los cuales se estimaron de manera recurrente y periódica, en un ejercicio de planeación cíclico y permanente.

El proyecto se ejecutó dentro de la zona urbana de la localidad de Kennedy, en el Distrito Capital y pretendía inicialmente relacionar la intervención de 792.24 m2 de área, los cuales equivalen a cinco (5) puentes entre vehiculares y peatonales pertenecientes a la localidad.

Para el desarrollo de este contrato se intervinieron cuatro puentes peatonales y uno vehicular, como se menciona más adelante.

El proyecto se desarrolló e implantó en la localidad de Kennedy y por ello se determinó que el área de influencia directa es la interacción con respecto a movilidad dentro de las distintas UPZ que conforman la Localidad y su área de influencia directa se refiere a la interacción entre la Localidad de Kennedy y las Localidades que conforman sus límites y con la región. De acuerdo con la información suministrada por el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, la Localidad de Kennedy cuenta con un total de 37 puentes entre vehiculares y peatonales sobre cuerpos de agua, ubicados en tipo de malla vial intermedia y local.

Nota 1. Los datos de los elementos descritos anteriormente fueron establecidos de acuerdo con la información registrada en el Inventario y estado de servicio de los puentes de la ciudad de Bogotá D.C. (diciembre 2022) y el Sistema de Información Geográfica SIG-IDU, con la finalidad de establecer las características básicas del elemento a intervenir.

El plazo de ejecución del contrato fue de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual se hizo necesario que se cumplieran los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, plazo dentro del cual se desarrollaron las siguientes etapas:

Tres meses (3) para la etapa “Actividades previas y determinación de intervenciones”.
Tres meses (3) para la etapa “Actividades de obra”.

El contrato consta de dos ETAPAS DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) que tiene contemplada la realización de dos tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así:

(1) ETAPA ACTIVIDADES PREVIAS Y DETERMINACIÓN DE INTERVENCIONES Y

(2) ETAPA ACTIVIDADES DE OBRA, definidas en el anexo técnico general que es parte integral de los documentos del presente proceso.

Como parte de la ETAPA ACTIVIDADES PREVIAS Y DETERMINACIÓN DE INTERVENCIONES, el contratista reunió y completó los requisitos establecidos, en un plazo de tres (3) mes calendario, para poder iniciar la ETAPA DE ACTIVIDADES DE OBRA, es necesario que el contratista culminara en este plazo los diagnósticos definitivos para cada puente perteneciente a la meta física del proyecto para proceder realizar las intervenciones correspondientes a la conservación de puentes.

A la fecha de la elaboración de este informe se culminó con la ETAPA ACTIVIDADES PREVIAS Y DETERMINACIÓN DE INTERVENCIONES y la ETAPA ACTIVIDADES DE OBRA.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

En la siguiente tabla se relacionan los principales aspectos contractuales del contrato de obra, así:

Tabla 2 Información general del contrato de obra

CONTRATANTE	Fondo de Desarrollo Local de Kennedy - FDLK
CONTRATO	Contrato de Obra Pública No. 658-2023
ACTA DE INICIO	O9 DE FEBRERO DE 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO EMAUS
OBJETO	**EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 785.965.349
ANTICIPO	N.A
No. DE PEDIDO	N.A
FECHA DE INICIO	09 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Seis (6) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08 DE AGOSTO DE 2024
PRORROGA No 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No 1	22 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN No 1	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIÓN No 1	22 DE OCTUBRE DE 2024

AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN No 1	QUINCE (15) DÍAS
SUSPENSION No 2	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIÓN No 2	CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA No 2	VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE TERMINACION INCLUYENDO PRORROGA No 2	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2024
INTERVENTORÍA	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Arq. Catalina León Quintero

2.1 Aspectos legales y revisión de pólizas

A continuación, se relacionan las pólizas que amparan el contrato de obra y sus modificaciones de acuerdo con las actas y/o documentos suscritos entre las partes que requieran ajuste en las fechas y/o valores de los amparos asegurados:

Tabla 3 Resumen de las pólizas emitidas por el contratista

Amparo	Numero de Póliza	Fecha de expedición	Valor	Vigencia	Compañía de seguros
Cumplimiento del contrato	33-44-1012-45679	27/08/2024	$78,596,534.90	22/01/2025	Seguros del Estado SA
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	33-44-1012-45679	27/08/2024	$39,298,265.45	22/09/2027	Seguros del Estado SA
Estabilidad y calidad de la obra	33-44-1012-45679	27/08/2024	$235,789,604.70	08/08/2029	Seguros del Estado SA
Responsabilidad civil extracontractual	33-40-1010-78012	27/08/2024	$260,000,000.00	22/09/2024	Seguros del Estado SA

El día 20 de septiembre del 2024 se suscribe la suspensión No 1del contrato por 30 días y dando cumplimiento a la obligación contractual el consorcio EMAUS solicita la actualización de pólizas a la aseguradora y a la fecha se atendió el respectivo trámite.

3. GESTION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)

3.1 Aprobación Inicial PMT

En la etapa previa se realizó el respectivo proceso para obtener el PMT con la idea de empezar la ejecución del proyecto en cada uno de los puentes este primer COI tuvo una vigencia de la siguiente manera

COI No. 25
JUNIO 20 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOC
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN						
18773	19007046	N/A	"4,55853 - 74.15028"	"4,55856 - 74.15041"	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	19-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLCB-606-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA GUIAR EL FLUJO PEATONAL Y DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE PUENTE PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, CON SUPERFICIE REGULAR, DE ANCHO MINIMO DE 1.5m. EN DESVIO HASTA LA KR 19F INTERSECCION CON CRUCE MEDIANTE PUENTE PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA SOBRE LA CARRERA 19B, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDA
18774	8000023	9003699	KR 83 7,7m AL NORTE DE LA CL 168BIS	KR 83 26,0m AL NORTE DE LA CL 16C	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	15-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	COP-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL CON IDENTIFICADOR UNICO-22160004) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION, SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL PROPUESTO (DESVIO DESDE Y HASTA EL PUENTE PEATONAL) CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, SEGUN ESQUEMA ESPECIFICO PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL,CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	KE
18775	8013277	N/A	TV 71B 6,0m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	TV 71B 20,0m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	3-jul-24	08:00-18:00	08:00-18:00	COP-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.3.A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS (CIERRE DEL PARQUE TIMIZA), EL DESVIO PROPUESTO EN EL ESQUEMA PMT NO ESTARA HABILITADO, POR LO TANTO, DESDE LAS 18:00 HORAS HASTA LAS 08:00 HORAS, SE DEBERA HABILITAR EL PUENTE PEATONAL PARA EL PASO PEATONAL MEDIANTE LAMINAS METALICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL CON IDENTIFICADOR UNICO-24119471) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL PROPUESTO (DESVIO DESDE Y HASTA EL PUENTE PEATONAL) CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, SEGUN ESQUEMA ESPECIFICO PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL,CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	KE

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN					
18776	N/A	N/A	"4.6067, -74.1512"	"4.6069, -74.1512"	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	18-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	COP-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON IDENTIFICADOR UNICO-24124788), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION,SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m.LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA,EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.,CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI
18777	N/A	N/A	"4.6074, -74.1564"	"4.6074, -74.1565"	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	15-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	COP-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON IDENTIFICADOR UNICO-24124788), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION,SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m.LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA,EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.,CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI
18778	7007996	N/A	CL 57B SUR 30m AL OCCIDENTE DE LA TV 72I	CL 57B SUR 139m AL OCCIDENTE DE LA TV 72I	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	COP-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA ORFI INGENIERIA SAS, Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PASO PEATONAL (COSTADO NORTE Y SUR) SOBRE EL ENLACE VEHICULAR (PUENTE VEHICULAR CON IDENTIFICADOR UNICO-24119349), CON TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA NORTE Y SUR DEL PUENTE VEHICULAR, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION,SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL PUENTE VEHICULAR CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES),LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTARIZAR EN TODO MOMENTO UNA CIRCULACION VEHICULAR LIBRE Y COMODA CON UN ANCHO DE 4,50m MINIMO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA,EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS SOBRE LA CL 57B SUR NI SOBRE ZONAS BAJAS U ALEDAÑAS AL PUENTE VEHICULAR,CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI

3.2 Actualizaciones

Con el fin de garantizar la vigencia técnica y normativa de las intervenciones, se realizaron las actualizaciones periódicas del PMT original, adaptándolas a las condiciones cambiantes de los diferentes frentes de obra. Estas actualizaciones permitieron ajustar los esquemas de señalización y las zonas de aproximación a los puentes, respondiendo de manera efectiva a los hallazgos del diagnóstico inicial y la fluctuación del flujo vehicular y peatonal en los puntos críticos. La gestión de estas modificaciones ante la autoridad competente aseguró que cada actividad de conservación contara con el respaldo legal y técnico necesario, manteniendo siempre como prioridad la seguridad vial y la fluidez del tránsito en las áreas de trabajo.

COI 25

COI No. 25
JUNIO 20 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN					
18773	19007045	N/A	"4.55853 - 74-15028"	"4.55856 - 74.15041"	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	19-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLCB-806-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA GUIAR EL FLUJO PEATONAL Y DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE PUENTE PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE DE REHABILITACION, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, CON SUPERFICIE REGULAR, DE ANCHO MINIMO DE 1.5m, EN DESVIO HASTA LA KR 19F INTERSECCION CON CRUCE MEDIANTE PUENTE PEATONAL. LA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA SOBRE LA CARRERA 19B. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI
18774	8000023	9003699	KR 83 7.7m AL NORTE DE LA CL 168BIS	KR 83 26.0m AL NORTE DE LA CL 16C	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	15-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	COP-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL CON IDENTIFICADOR UNICO-22160004) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL PROPUESTO (DESVIO DESDE Y HASTA EL PUENTE PEATONAL) CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, SEGUN ESQUEMA ESPECIFICO PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI
18775	8013277	N/A	TV 71B 6.0m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	TV 71B 20.0m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	3-jul-24	08:00-18:00	08:00-18:00	COP-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.3.A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS (CIERRE DEL PARQUE TIMIZA), EL DESVIO PROPUESTO EN EL ESQUEMA PMT NO ESTARA HABILITADO. POR LO TANTO, DESDE LAS 18:00 HORAS HASTA LAS 06:00 HORAS, SE DEBERA HABILITAR EL PUENTE PEATONAL PARA EL PASO PEATONAL MEDIANTE LAMINAS METALICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL CON IDENTIFICADOR UNICO-24119471) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL PROPUESTO (DESVIO DESDE Y HASTA EL PUENTE PEATONAL) CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, SEGUN ESQUEMA ESPECIFICO PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN					
18776	N/A	N/A	"4.6067, -74.1512"	"4.6069, -74.1512"	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	18-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	COP-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON IDENTIFICADOR UNICO-24124786), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION.SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m.LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI
18777	N/A	N/A	"4.6074, -74.1564"	"4.6074, -74.1565"	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	15-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	COP-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON IDENTIFICADOR UNICO-24124786), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION.SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m.LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI
18778	7007996	N/A	CL 57B SUR 30m AL OCCIDENTE DE LA TV 72	CL 57B SUR 139m AL OCCIDENTE DE LA TV 72	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	COP-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA ORFI INGENIERIA SAS. Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PASO PEATONAL (COSTADO NORTE Y SUR) SOBRE EL ENLACE VEHICULAR (PUENTE VEHICULAR CON IDENTIFICADOR UNICO-24119349), CON TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA NORTE Y SUR DEL PUENTE VEHICULAR, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION.SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL PUENTE VEHICULAR CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES).LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTARIZAR EN TODO MOMENTO UNA CIRCULACION VEHICULAR LIBRE Y COMODA CON UN ANCHO DE 4,50m MINIMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS SOBRE LA CL 57B SUR NI SOBRE ZONAS BAJAS U ALEDAÑAS AL PUENTE VEHICULAR.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI

COI 29

COI No. 29
JULIO 18 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN				
22264	6001016	6000784	AV JORGE GAITAN CORTES (KR 33) AV BOYACA (AC 56A SUR)	AV JORGE GAITAN CORTES (KR 33) CL 51B SUR	CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTA 2021	19-jul-24	19-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1714-2021	NOTAS: 1. SOLO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES FRENTE A PARADEROS DEL SITP EN HORARIO DE 23:30 A 04:00. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE PERMITE LA APLICACION IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS.
22265	8013277	N/A	TV 71B 6m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	TV 71B 20m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	CONSORCIO EMAUS	19-jul-24	18-ago-24	08:00-18:00	08:00-18:00	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 3.A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS (CIERRE DEL PARQUE TIMIZA), EL DESVIO PROPUESTO EN EL ESQUEMA PMT NO ESTARA HABILITADO, POR LO TANTO, DESDE LAS 18:00 HORAS HASTA LAS 08:00 HORAS, SE DEBERA HABILITAR EL PUENTE PEATONAL PARA EL PASO PEATONAL MEDIANTE LAMINAS METALICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO. 4.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 04-JUL-24 Y 18-JUL-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL CON IDENTIFICADOR UNICO-24119471) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL PROPUESTO (DESVIO DESDE Y HASTA EL PUENTE PEATONAL) CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, SEGUN ESQUEMA ESPECIFICO PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO
22266	N/A	N/A	"4.6067, -74.1512"	"4.6069, -74.1512"	CONSORCIO EMAUS	19-jul-24	18-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON IDENTIFICADOR UNICO-24124788), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m.LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN				
22267	N/A	N/A	"4.6074, -74.1564"	"4.6074, -74.1565"	CONSORCIO EMAUS	19-jul-24	18-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 3.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-JUL-24 Y 18-JUL-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON IDENTIFICADOR UNICO-24124786), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO
22268	1000972	1006277	AUTO NORTE (AK 45) CL 183	AUTO NORTE (AK 45) CL 192	CONSORCIO ESTACIONES 2024	19-jul-24	19-dic-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1765-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE ENTRE LAS 23:30 Y LAS 04:30 HORAS. 3. ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS Y MOBILIARIO URBANO DE LOS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, Y DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA EL MANEJO DE LOS MISMOS. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL CORREDOR DURANTE LOS DIAS DE PLAN EXODO Y RETORNO DE LA CIUDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (UNICAMENTE ABORDADOR) Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES, APIQUES Y TOPOGRAFIA (CIERES PUNTUALES DE MAXIMO 20m DE LARGO), CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.

COI 35

COI No. 35
AGOSTO 29 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN				
26515	8013277	N/A	TV 71B 6m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	TV 71B 20m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	CONSORCIO EMAUS	30-ago-24	27-sep-24	08:00-18:00	08:00-18:00	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 3.A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS (CIERRE DEL PARQUE TIMIZA), EL DESVIO PROPUESTO EN EL ESQUEMA PMT NO ESTARA HABILITADO. POR LO TANTO, DESDE LAS 18:00 HORAS HASTA LAS 08:00 HORAS, SE DEBERA HABILITAR EL PUENTE PEATONAL PARA EL PASO PEATONAL MEDIANTE LAMINAS METALICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO. 4.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-AGO-24 Y 29-AGO-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL CON IDENTIFICADOR UNICO-24119471) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL PROPUESTO (DESVIO DESDE Y HASTA EL PUENTE PEATONAL) CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, SEGUN ESQUEMA ESPECIFICO PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO
26516	N/A	N/A	"4.6067, -74.1512"	"4.6069, -74.1512"	CONSORCIO EMAUS	30-ago-24	22-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.3.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-AGO-24 Y 29-AGO-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON IDENTIFICADOR UNICO-24124788), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m.LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO
26517	N/A	N/A	"4.6074, -74.1564"	"4.6074, -74.1565"	CONSORCIO EMAUS	30-ago-24	22-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 3.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-AGO-24 Y 29-AGO-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON IDENTIFICADOR UNICO-24124788), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO

COI 51

COI No. 51
DICIEMBRE 19 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN				
35498	50006910	1006380	AUTO NORTE (AK 45) DG 92	AUTO NORTE (AK 45) AC 170	CONSORCIO DAI	10-dic-24	23-dic-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1661-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 10-DIC-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO (TRAMOS MAXIMO DE 100m) Y PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.
35499	50006910	1006380	AUTO NORTE (AK 45) DG 92	AUTO NORTE (AK 45) AC 170	CONSORCIO DAI	10-dic-24	23-dic-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1661-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 10-DIC-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO (TRAMOS MAXIMO DE 100m) Y PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.
35500	8013277	N/A	TV 71B 6.0m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	TV 71B 20.0m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	CONSORCIO EMAUS	20-dic-24	26-dic-24	08:00-18:00	08:00-18:00	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS (CIERRE DEL PARQUE TIMIZA), EL DESVIO PROPUESTO EN EL ESQUEMA PMT NO ESTARA HABILITADO. POR LO TANTO, DESDE LAS 18:00 HORAS HASTA LAS 08:00 HORAS, SE DEBERA HABILITAR EL PUENTE PEATONAL PARA EL PASO PEATONAL MEDIANTE LAMINAS METALICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL PROPUESTO (DESVIO POR EL PARQUE TIMIZA) CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, CONFORME AL PLANO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO
35501	N/A	N/A	"4.6067, -74.1512"	"4.6069, -74.1512"	CONSORCIO EMAUS	20-dic-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION CONFORME AL PLANO 3.SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m.LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO
35502	N/A	N/A	"4.6074, -74.1564"	"4.6074, -74.1565"	CONSORCIO EMAUS	20-dic-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION CONFORME AL PLANO 4.SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m.LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN				
35503	7007996	N/A	CL 57B SUR 30m AL OCCIDENTE DE LA TV 72	CL 57B SUR 139m AL OCCIDENTE DE LA TV 72	CONSORCIO EMAUS	20-dic-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PASO PEATONAL (COSTADO NORTE Y SUR) SOBRE EL ENLACE VEHICULAR (PUENTE VEHICULAR CON IDENTIFICADOR UNICO-24119349), CON TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA NORTE Y SUR DEL PUENTE VEHICULAR, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION CONFORME AL PLANO 5.SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL PUENTE VEHICULAR CON UN ANCHO MÍNIMO DE 1,50m, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES).LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UNA CIRCULACION VEHICULAR LIBRE Y COMODA CON UN ANCHO DE 4,50m MINIMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS SOBRE LA CL 57B SUR NI SOBRE ZONAS BAJAS U ALEDAÑAS AL PUENTE VEHICULAR.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO
35504	8000023	9003699	KR 83 7.7m AL NORTE DE LA CL 16BIS	KR 83 26m AL NORTE DE LA CL 16C	CONSORCIO EMAUS	20-dic-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-SEP-24 Y 19-DIC-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL CON IDENTIFICADOR UNICO-22160004) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO (POR EL DESVIO PROPUESTO DESDE Y HASTA EL PUENTE PEATONAL) CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.

4. ACTIVIDADES EN CAMPO

4.1 Señalización Preventiva

Se dio cumplimiento satisfactorio a los protocolos de seguridad vial mediante la instalación y mantenimiento de la señalización temporal de obra. Se priorizó la visibilidad de las zonas de diagnóstico en los puentes sobre cuerpos de agua, utilizando señalización preventiva de alta reflectividad. Este despliegue permitió salvaguardar la integridad de los operarios y de los habitantes de la zona, cumpliendo con las obligaciones contractuales en materia de tránsito y manejo del entorno.

4.2 Delimitación de los frentes de obra

La delimitación de los frentes de obra se ejecutó de manera estratégica en cada puente intervenido, estableciendo un perímetro de seguridad claro entre las actividades de diagnóstico y el flujo habitual de la localidad. Se utilizaron elementos de canalización de alta visibilidad, tales barreras plásticas tipo maletín, delineadores tubulares y cinta de señalización reglamentaria, lo que permitió el confinamiento efectivo de las áreas de trabajo y el acopio temporal de materiales o equipos de inspección. Esta delimitación física no solo garantizó la protección de los operarios frente al tráfico vehicular, sino que también aseguro senderos peatonales libres de obstáculos, minimizando el impacto en la movilidad de los cuerpos de agua y área adyacentes, cumplimiento así con los estándares de seguridad industrial y manejo del entorno exigidos por la Alcaldía Local.



4.3 Manejo de tránsito peatonal

El manejo del tránsito peatonal se consolidó como el eje prioritario de seguridad durante la ejecución de los diagnósticos y actividades de conservación en los puentes sobre cuerpos de agua.

Para garantizar el flujo seguro de los usuarios en la Localidad de Kennedy, se implementaron senderos peatonales debidamente señalizados y segregados de las áreas de intervención mediante el uso de cintas de peligro y delineadores tubulares. En los casos donde la intervención requirió cierres parciales de la plataforma, se aseguró un ancho mínimo de circulación conforme a la normativa vigente, manteniendo la superficie libre de obstáculos, escombros o herramientas. Esta gestión permitió que el tránsito de habitantes, incluyendo personas con movilidad reducida, se realizó de manera continua y protegida, mitigando cualquier riesgo de caída o conflicto con la zona de obra y garantizando la conectividad social en los sectores intervenidos.



5. CONCLUSIONES

- ✓ Gracias a la correcta señalización preventiva y operativa, y a la oportuna delimitación de los frentes de obra, se reportó un balance de cero incidentes o accidentes de tránsito asociados a la ejecución del contrato. Esto ratifica que las medidas adoptadas fueron suficientes para

salvaguardar la integridad de los operarios, conductores y peatones alrededor de los frentes de obra.

- ✓ Se logró mantener la conectividad y movilidad segura en los puentes intervenidos. El manejo del tránsito peatonal, mediante senderos segregados y libres de obstáculos, permitió que los habitantes de los sectores aledaños continuaran sus trayectos cotidianos de manera segura durante las fases de diagnóstico.
- ✓ Las actualizaciones realizadas al PMT demostraron ser una estrategia eficiente de planificación, permitiendo que la señalización se adaptara a la realidad técnica de los diagnósticos y a las necesidades específicas de cada estructura intervenida.
- ✓ La supervisión constante y el mantenimiento de los elementos de señalización (limpieza de señales, reposición de cintas y organización de maletines) aseguraron que los frentes de obra presentaran un entorno de trabajo organizado y respetuoso con el espacio público.

ANEXOS

FORMATOS COI

COI No. 25
JUNIO 20 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
18773	19007045	N/A	"4.55853 - 74.15028"	"4.55856 - 74.15041"	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	19-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLCB-806, 2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA GUIAR EL FLUJO PEATONAL Y DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE PUENTE PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, CON SUPERFICIE REGULAR, DE ANCHO MINIMO DE 1,5m. EN DESVIO HASTA LA KR 19F INTERSECCION CON CRUCE MEDIANTE PUENTE PEATONAL. LA ACTIVIADED DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA SOBRE LA CARRERA 19B. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S	202461201936392
18774	8000023	9003699	KR 83 7.7m AL NORTE DE LA CL 16BBIS	KR 83 26.0m AL NORTE DE LA CL 16C	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	15-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	COP-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL CON IDENTIFICADOR UNICO-22160004) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL PROPUESTO (DESVIO DESDE Y HASTA EL PUENTE PEATONAL) CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, SEGUN ESQUEMA ESPECIFICO PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461201655922
18775	8013277	N/A	TV 71B 6.0m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	TV 71B 20.0m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	3-jul-24	08:00-18:00	08:00-18:00	COP-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.3.A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS (CIERRE DEL PARQUE TIMIZA), EL DESVIO PROPUESTO EN EL ESQUEMA PMT NO ESTARA HABILITADO. POR LO TANTO, DESDE LAS 18:00 HORAS HASTA LAS 08:00 HORAS, SE DEBERA HABILITAR EL PUENTE PEATONAL PARA EL PASO PEATONAL MEDIANTE LAMINAS METALICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL CON IDENTIFICADOR UNICO-24119471) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL PROPUESTO (DESVIO DESDE Y HASTA EL PUENTE PEATONAL) CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, SEGUN ESQUEMA ESPECIFICO PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN EL HORARIO AUTORIZADO, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461201655922

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

COI No. 25
JUNIO 20 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
18776	N/A	N/A	"4.6067, -74.1512"	"4.6069, -74.1512"	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	18-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	COP-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON IDENTIFICADOR UNICO-24124788), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION.SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m.LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.,CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461201655922
18777	N/A	N/A	"4.6074, -74.1564"	"4.6074, -74.1565"	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	15-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	COP-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON IDENTIFICADOR UNICO-24124786), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION.SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m.LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461201655922
18778	7007996	N/A	CL 57B SUR 30m AL OCCIDENTE DE LA TV 72I	CL 57B SUR 139m AL OCCIDENTE DE LA TV 72I	CONSORCIO EMAUS	21-jun-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	COP-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA ORP INGENIERIA SAS. Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PASO PEATONAL (COSTADO NORTE Y SUR) SOBRE EL ENLACE VEHICULAR (PUENTE VEHICULAR CON IDENTIFICADOR UNICO-24119349), CON TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA NORTE Y SUR DEL PUENTE VEHICULAR, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION.SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL PUENTE VEHICULAR CON UN ANCHO MINIMO DE 1.50m, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES).LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTARIZAR EN TODO MOMENTO UNA CIRCULACION VEHICULAR LIBRE Y COMODA CON UN ANCHO DE 4.50m MINIMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS SOBRE LA CL 57B SUR NI SOBRE ZONAS BAJAS U ALEDAÑAS AL PUENTE VEHICULAR.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	BOSA	ANGIE M. CUAICAL T.	202461201655922
18779	13001011	2001706	AC 53 KR 24	AC 53 KR 13	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	11-jun-24	25-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1794-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 11-JUN-24. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA COSTADO NORTE (CIERRES DE MAXIMO 30m) PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD, CON TRASLADO DE BICIUSUARIOS AL ANDEN COSTADO NORTE (ADYACENTE A LA CICLORRUTA) DEBIDAMENTE DELIMITADO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y DE 2.0m DE ANCHO MINIMO Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, SEGUN LOS ESQUEMAS PROPUESTOS	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	CORREO ELECTRONICO DEL 11 JUN-24

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

COI No. 29
JULIO 18 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22264	6001016	6000784	AV JORGE GAITAN CORTES (KR 33) AV BOYACA (AC 56A SUR)	AV JORGE GAITAN CORTES (KR 33) CL 51B SUR	CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTA 2021	19-jul-24	19-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1714-2021	NOTAS: 1. SOLO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES FRENTE A PARADEROS DEL SITP EN HORARIO DE 23:30 A 04:00. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202461202486332
22265	8013277	N/A	TV 71B 6m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	TV 71B 20m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	CONSORCIO EMAUS	19-jul-24	18-ago-24	08:00-18:00	08:00-18:00	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 3.A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS (CIERRE DEL PARQUE TIMIZA), EL DESVIO PROPUESTO EN EL ESQUEMA PMT NO ESTARA HABILITADO. POR LO TANTO, DESDE LAS 18:00 HORAS HASTA LAS 08:00 HORAS, SE DEBERA HABILITAR EL PUENTE PEATONAL PARA EL PASO PEATONAL MEDIANTE LAMINAS METALICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO. 4.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 04-JUL-24 Y 18-JUL-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL CON IDENTIFICADOR UNICO-24119471) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL PROPUESTO (DESVIO DESDE Y HASTA EL PUENTE PEATONAL) CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, SEGUN ESQUEMA ESPECIFICO PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461202470082
22266	N/A	N/A	"4.6067, -74.1512"	"4.6069, -74.1512"	CONSORCIO EMAUS	19-jul-24	18-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON IDENTIFICADOR UNICO-24124788), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m.LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461202470082

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 29
JULIO 18 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22267	N/A	N/A	"4.6074, -74.1564"	"4.6074, -74.1565"	CONSORCIO EMAUS	19-jul-24	18-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 3.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-JUL-24 Y 18-JUL-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON IDENTIFICADOR UNICO-24124786), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461202470082
22268	1000972	1006277	AUTO NORTE (AK 45) CL 183	AUTO NORTE (AK 45) CL 192	CONSORCIO ESTACIONES 2024	19-jul-24	19-dic-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1765-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE ENTRE LAS 23:30 Y LAS 04:30 HORAS. 3. ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS Y MOBILIARIO URBANO DE LOS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, Y DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA EL MANEJO DE LOS MISMOS. 4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL CORREDOR DURANTE LOS DIAS DE PLAN EXODO Y RETORNO DE LA CIUDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (UNICAMENTE ABORDADOR) Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES, APIQUES Y TOPOGRAFIA (CIERES PUNTUALES DE MAXIMO 20m DE LARGO), CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461202275142

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 35
AGOSTO 29 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
2651 5	80 1 3277	N/A	TV 71B 6m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	TV 71B 20m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	CONSORCIO EMAUS	30-ago-24	27-sep-24	08:00-18:00	08:00-18:00	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 3.A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS (CIERRE DEL PARQUE TIMIZA), EL DESVIO PROPUESTO EN EL ESQUEMA PMT NO ESTARA HABILITADO, POR LO TANTO, DESDE LAS 18:00 HORAS HASTA LAS 08:00 HORAS, SE DEBERA HABILITAR EL PUENTE PEATONAL PARA EL PASO PEATONAL MEDIANTE LAMINAS METALICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO. 4.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-AGO-24 Y 29-AGO-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL CON IDENTIFICADOR UNICO-24119471) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL PROPUESTO (DESVIO DESDE Y HASTA EL PUENTE PEATONAL) CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, SEGUN ESQUEMA ESPECIFICO PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUACAL T.	20246120296064 2
2651 6	N/A	N/A	"4.6067, -74.1512"	"4.6069, -74.1512"	CONSORCIO EMAUS	30-ago-24	22-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.3.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-AGO-24 Y 29-AGO-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON IDENTIFICADOR UNICO-24124788), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m.LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUACAL T.	20246120296064 2
2651 7	N/A	N/A	"4.6074, -74.1564"	"4.6074, -74.1565"	CONSORCIO EMAUS	30-ago-24	22-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL PARQUE TIMIZA Y CONSORCIO EMAUS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 3.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-AGO-24 Y 29-AGO-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON IDENTIFICADOR UNICO-24124786), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUACAL T.	20246120296064 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 51
DICIEMBRE 19 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
35498	50006910	1006380	AUTO NORTE (AK 45) DG 92	AUTO NORTE (AK 45) AC 170	CONSORCIO DA	10-dic-24	23-dic-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1661-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 10-DIC-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO (TRAMOS MAXIMO DE 100m) Y PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	CORREO ELECTRONICO DEL 10-DIC-24
35499	50006910	1006380	AUTO NORTE (AK 45) DG 92	AUTO NORTE (AK 45) AC 170	CONSORCIO DAI	10-dic-24	23-dic-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1661-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 10-DIC-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO (TRAMOS MAXIMO DE 100m) Y PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	CORREO ELECTRONICO DEL 10-DIC-24
35500	80 13277	N/A	TV 71B 6.0m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	TV 71B 20.0m AL NORTE DE LA CL 42 SUR	CONSORCIO EMAUS	20-dic-24	26-dic-24	08:00-18:00	08:00-18:00	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS (CIERRE DEL PARQUE TIMIZA), EL DESVIO PROPUESTO EN EL ESQUEMA PMT NO ESTARA HABILITADO. POR LO TANTO, DESDE LAS 18:00 HORAS HASTA LAS 08:00 HORAS, SE DEBERA HABILITAR EL PUENTE PEATONAL PARA EL PASO PEATONAL MEDIANTE LAMINAS METALICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL PROPUESTO (DESVIO POR EL PARQUE TIMIZA) CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. CONFORME AL PLANO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	KENNEDY	JULIO E LANDINEZ R.	2024612044441362
35501	N/A	N/A	"4.6067, -74.1512"	"4.6069, -74.1512"	CONSORCIO EMAUS	20-dic-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION CONFORME AL PLANO 3.SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1.50m.LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	KENNEDY	JULIO E LANDINEZ R.	2024612044441362
35502	N/A	N/A	"4.6074, -74.1564"	"4.6074, -74.1565"	CONSORCIO EMAUS	20-dic-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS), UBICADO AL INTERIOR DEL PARQUE TIMIZA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION CONFORME AL PLANO 4.SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO PUENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 1.50m.LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	KENNEDY	JULIO E LANDINEZ R.	2024612044441362

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 51
DICIEMBRE 19 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
35503	7007996	N/A	CL 57B SUR 30m AL OCCIDENTE DE LA TV 72I	CL 57B SUR 139m AL OCCIDENTE DE LA TV 72I	CONSORCIO EMAUS	20-dic-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PASO PEATONAL (COSTADO NORTE Y SUR) SOBRE EL ENLACE VEHICULAR (PUENTE VEHICULAR CON IDENTIFICADOR UNICO-24119349), CON TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA NORTE Y SUR DEL PUENTE VEHICULAR, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION CONFORME AL PLANO b.SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL PUENTE VEHICULAR CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES);LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DEBERA MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UNA CIRCULACION VEHICULAR LIBRE Y COMODA CON UN ANCHO DE 4,50m MINIMO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS SOBRE LA CL 57B SUR NI SOBRE ZONAS BAJAS U ALEDAÑAS AL PUENTE VEHICULAR.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	BOSA	JULIO E LANDINEZ R.	2024612044441362
35504	8000023	9003699	KR 83 7.7m AL NORTE DE LA CL 168BIS	KR 83 26m AL NORTE DE LA CL 16C	CONSORCIO EMAUS	20-dic-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-658-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-SEP-24 Y 19-DIC-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ENLACE PEATONAL (PUENTE PEATONAL CON IDENTIFICADOR UNICO-22160004) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO (POR EL DESVIO PROPUESTO DESDE Y HASTA EL PUENTE PEATONAL) CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS ALEDAÑAS AL PUENTE PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	DEISY A HERNANDEZ T.	2024612044441362
35505	11011657	11011659	AC 100 KR 48	AC 100 KR 47	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	20-dic-24	20-feb-25	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	IDU-353-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN COSTADO NORTE Y SUR (APLICA SOLO PARA ANDENES CON ANCHOS MAYORES A 3,0m SIN TENER EN CUENTA EL ANCHO EXISTENTE DE CICLORRUTA) PARA ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, APIQUES Y PARA EJECUCION DE OBRAS CIVILES CON PROFUNDIDADES MENORES A 1 METRO SOBRE ANDEN DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL LIBRE DE 1.5m SIN AFECTACION DE LA CAPACIDAD DE LA CICLORRUTA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL NORTE O SUR DE LAS CALZADAS MIXTAS JUNTO A LA ZONA OBRA SEGUN CORRESPONDA, EN EL HORARIO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA LA OCUPACION DE MAS DE UN (1) CARRIL PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA VIA O SENDERO PEATONAL CON ESCOMBROS O HERRAMIENTA DE OBRA. PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m, ESTAS DEBERAN ESTAR PROTEGIDAS CON MLETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CAPACIDAD ADICIONAL EN PUNTOS DONDE SE ENCUENTREN CIERRES POR OBRAS DEL PROYECTO.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	2024612044413932

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora